



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0291-2018-UNAP

Iquitos, 02 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 117-2018-SG-UNAP, presentado el 27 de febrero de 2018, por el Secretario General de la UNAP, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Kadir Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 05 al 09 de marzo de 2018, para que realice coordinaciones en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) y en el Archivo General de la Nación, sobre temas inherentes a su cargo y de gestión;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el Secretario General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del **05 al 09 de marzo de 2018**, de don **Kadir Benzaquen Tuesta**, Secretario General de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Kadir Benzaquen Tuesta**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el informe de su viaje en el Rectorado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL